

LA GACETA.

AÑO VII.

SAN JOSÉ, DICIEMBRE 4 DE 1852.

NUM. 212.

PARTE OFICIAL.

(Comunicado de oficio.)

RATIFICACION DEL CONCORDATO.

Como era de esperarse, ha sido aprobado el Concordato por el Cuerpo Legislativo en su plenitud y con unanimidad de votos, y no han querido separarse los representantes antes de dar un testimonio de aprecio nacional a la Administración que acaba de proporcionar tan inestimable beneficio a la República.

En primer lugar la redacción de tan importante documento, en que brillan igualmente la benevolencia de Su Santidad y el acierto de los negociadores para conciliar todos los intereses, no podía dejar margen a la menor duda, al mas leve titubeo, ni admitir la probabilidad de una discusión, la cual por esta vez hubiera sido contraria a los intereses del Estado, ó sospechosa de miras egoístas y personales.

Salvo el respeto que se debe a todas las operaciones del Poder Legislativo, la opinion de los miembros del Congreso en las actuales circunstancias se hallaba subordinada a la opinion del pueblo energicamente manifestada, y la ratificación del convenio celebrado con la Santa Sede habia sido dictada por la voz pública antes de serlo por el sufragio de los representantes. La sancion Legislativa no podia ser en el presente caso sino una mera formalidad. La explosion del jubilo popular, el dia de la llegada del Concordato, habia consagrado de hecho la nueva ley.

Lo comprendieron así nuestros representantes, y zelosos de asociar solemnemente sus propios sentimientos a las manifestaciones expresivas de sus conciudadanos, creyeron que les tocaba revestir con la autoridad legislativa la gratitud nacional. Apoyados pues en la Constitución que concede al Congreso la facultad de premiar los grandes servicios, acordaron una medalla con la siguiente inscripción: *A Don Juan Rafael Mora, promotor del Concordato, la Nación reconocida!* ¡Obsequio modesto a la par que digno, que puede ofrecerse sin la tacha de adulacion, y aceptarse con la legitima y natural satisfaccion del que tiene la conciencia de haber hecho un bien a su pais!

Reconocido ya el Concordato como ley del Estado, y en atencion a su objeto que abraza igualmente al

bierno que tuviese, a mas de la sancion civil, una consagracion religiosa. En efecto, era un deber sagrado para este pueblo católico en quien la fé y la razon se hallan acordes, tributar a Dios un acto de gracias por un convenio celebrado con el venerado Jefe del catolicismo, convenio que, observado con religiosidad, asegura la tranquilidad de las conciencias en el cumplimiento de las obligaciones religiosas. En consecuencia el Gobierno, sin esperar otra iniciativa, pidió espontaneamente al Ilustrísimo señor Obispo de San José el concurso de la religion, para celebrar, el domingo 5 de Diciembre, la ratificación de la ley llamada Concordato, garantia de paz y de concordia para todos los buenos costarricenses.

Nuestro prelado manifestó cuan sensible le era no poder, entonar el mismo el cántico de gracias, por no permitírsele la circunstancia de haberse celebrado en su marcha para Alajuela; circunstancia igualmente sensible para la Administración y el pueblo josefino. En efecto la presencia del Ilustrísimo señor Llorente hubiera dado aun mas realce, si es posible, a una ceremonia que tiene por objeto unir las voces de todos los ciudadanos en el mismo himno de gratitud, y confundir todos los intereses, tanto el civil como el religioso, tanto el temporal como el espiritual, tanto la libertad de industria y de comercio como la libertad de conciencia; en el mismo tributo de homenaje a una ley tan obligatoria como la Constitución. El pueblo que en el dia tiene la completa inteligencia del favor señalado que debe a la bondad de nuestro Santo Padre Pío IX, se hubiera complacido en ver a su Pastor presidir una de esas augustas funciones que requieren, en todos los paises, la cooperación no solo espontanea, sino tambien oficial del órgano mas digno y respetable que posee la religion; y no hay duda que la asistencia simultanea del primer Magistrado y de la primera dignidad eclesiástica, hubiera producido una saludable impresion en los animos y parecido de buen agüero para el porvenir. Pero el prelado, no pudiendo faltar a un compromiso anterior de cuya gravedad está persuadido el Gobierno, hubo de dictar medidas para que se hicieran dignamente sus veces, siendo de esperarse que, cuando llegué aquí la feliz noticia de haberse verificado en Roma el canje del Concordato, no se presentarían ya obstáculos para que en igual circunstancia preste la autoridad de su nombre y la cooperación personal de su santo ministerio.

MINISTERIO DE GOBERNACION

"JUAN RAFAEL MORA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
COSTA-RICA.

Por cuanto el *Exceletisimo Congreso Constitucional* ha decretado lo siguiente.

El Exceletisimo Congreso Constitucional de la Republica de Costa-Rica;

En atención a que el dia ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres espira el periodo para que fueron electas las personas que actualmente sirven la Presidencia y Vice-Presidencia de la Republica,

DECRETA:

Artículo único.—Se convocan a elecciones de Presidente y Vice-Presidente de la Republica. Al efecto se renovarán las Asambleas Electorales conforme lo dispone el artículo 16 de la Constitución, y con absoluta independencia de 1848.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones en San José a los veintitres dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—*Miguel Mora*, Vice-Presidente.—*Bruno Carranza*, Secretario.—*Joaquín Flores*, Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José Noviembre veinticuatro de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquín Bernardo Calvo."

"JUAN RAFAEL MORA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
COSTA-RICA.

Por cuanto el *Exceletisimo Congreso Constitucional* ha decretado lo siguiente.

El Exceletisimo Congreso Constitucional de la Republica de Costa-Rica.

Para que tenga efecto el § 5º, artículo 3º de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º.—Los naturales de cualquier pais del mundo que quieran ser costarricenses, se presentarán por escrito al Gobierno renunciando sus derechos nacionales y acompañando una informacion de buena conducta, acreditada durante tres años de residencia en el pais.

Art. 2º.—El Gobierno, con estos antecedentes, concederá la Carta de costarricense, siempre que el individuo que la solicite, pueda renunciar sus derechos nacionales, segun las leyes del pais de su origen.

§ único.—La forma de esta Carta será un decreto u orden, que se publicará del mismo modo que se ha con las demas disposiciones de su carácter general.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones en San José a los veinticinco dias del

mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—*Miguel Mora*, Vice-Presidente.—*Joaquín Flores*, Secretario.—*M. Guevara*, Secretario accidental.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José Noviembre veintiseis de mil ochocientos cincuenta y dos:

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquín Bernardo Calvo."

"JUAN RAFAEL MORA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
COSTA-RICA.

Por cuanto el *Exceletisimo Congreso Constitucional* ha decretado lo siguiente.

El Exceletisimo Congreso Constitucional de la Republica de Costa-Rica;

Con presencia del tratado celebrado en Lima, encargado de negocios y Ministro Plenipotenciario de esta Republica, y Don Joaquín José de Osma, Ministro de Gobierno y Relaciones exteriores de la Republica del Perú;

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueban todos y cada uno de los quince artículos que comprende el tratado de amistad, comercio y navegación entre esta Republica y la del Perú celebrado en Lima a 28 de Abril del corriente año.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones en San José a los veinticinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—*Miguel Mora*, Vice-Presidente.—*Joaquín Flores*, Secretario.—*Modesto Guevara*, Secretario accidental.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José Noviembre veintiseis de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquín Bernardo Calvo."

"JUAN RAFAEL MORA
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
COSTA-RICA.

Por cuanto el *Exceletisimo Congreso Constitucional* ha decretado lo siguiente.

El Exceletisimo Congreso Constitucional de la Republica de Costa-Rica;

Teniendo a la vista el tratado concluido y firmado, en Washington entre el señor Don Felipe Molina, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta Republica cerca de los Estados Unidos de América, por una parte, y por la otra el Señor Fránc-

isco, Mateo Wenceslao, Baron Testa, Caballero de la orden real del Leon Neerlandés, Comendador de la orden real y gran Ducal de la Corona de Encina de Luxemburgo, Caballero de la orden gran Ducal del Halcon Blanco de 3ª clase de Saxe Weimar Eisenach, Encargado de negocios de S. M. el Rey de los Países Bajos cerca de los Estados Unidos de América,

DECRETA:

Artículo único.— Se aprueba el tratado de amistad comercio y navegación, constante de trece artículos, celebrado entre esta República y los Países Bajos, en Washington á doce de Julio del corriente año.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones en San José á los veinte y cinco dias del mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Miguel Mora. Vice Presidente.—Joaquín Flores. Secretario.—Modesto Guvara. Secretario accidental.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José Noviembre veintiseis de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquín Bernardo Calvo.

JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

El Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica.

Habiendo visto y considerado todos y cada uno de los veintiocho artículos que comprende el Concordato celebrado en Roma entre los Plenipotenciarios, por parte de Su Santidad, Su Eminencia el Señor D. Jacobo Antonelli, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Diácono de Santa Agata de Suburra, y Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores, y por parte del Presidente de la República de Costa-Rica, el Excelentísimo Señor Don Fernando de Lorenzana, Marqués de Belmonte, Caballero de la Sagrada orden ecuestre Jerosolimitana del Santo Sepulcro de N. S. J. C., Comendador de la orden Pontificia de San Gregorio Magno, en la clase militar, Caballero Gran Cruz de la misma orden en la clase Civil, Comendador de la Real orden de Francisco 1º de las dos Sicilias, & & y Ministro residente de la República de Costa-Rica, cerca de la Santa Sede, y hallándolo conforme en todo á los deseos del Gobierno y Pueblo de Costa-Rica, con unanimidad de votos, y en la plenitud de su representación,

DECRETA:

Artº Unico.—Apruébanse los veinte y ocho artículos que comprende el Concordato celebrado en Roma entre la Santa Sede y la República de Costa-Rica, el 7 de octubre de este año.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones en San José, á primero de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Francisco Maria Oreainuno. Presidente.

—Bruno Carranza. Secretario.—José Maria Garcia. Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José Diciembre dos de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquín Bernardo Calvo.

JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo que sigue.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica.

Convencido de que el Concordato celebrado entre Su Santidad y esta República, es un documento de la mayor importancia para Costa-Rica, ya se le considere bajo el aspecto civil, ya bajo el religioso; y que esta inapreciable adquisición es debida especialmente á los desvelos, esfuerzos y acertadas medidas del encargado del Poder Ejecutivo;

Deseoso de manifestar la gratitud nacional por tamaño servicio,

Y en uso de la atribucion 12ª art. 53 de la Constitución, en la plenitud de sus Representantes y unánimemente,

DECRETA:

Art. 1º El Congreso, á nombre de la Nación, acuerda un voto de gracias á Su Excelencia el Presidente de la República.

El Congreso acuerda además una medalla de honor, en cuyo anverso se leerá la siguiente inscripción: "A Don Juan Rafael Mora promotor del Concordato—La Nación reconocida.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones en San José, á primero de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Francisco Maria Oreainuno. Presidente.—Bruno Carranza. Secretario.—José Mª Garcia. Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional, San José Diciembre dos de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquín Bernardo Calvo.

PARTE NO OFICIAL.

DOCUMENTOS SACADOS DEL ARCHIVO DE SEVILLA.

(Continúa.)

DECRETO.—Llévese á Junta de Guerra hoy en este día y para ella se cita.—Lo cual proveyó y rubricó S. Sa. el Sr. Don Toribio de Cosío Caballero, del Orden de Calatrava, del Consejo de S. M., Presidente de esta Real Audiencia y Capitan General de este Reyno.—En Guatemala en 19 de Noviembre de mil setecientos y nueve años.—Isidro de Espinosa.—Junta de Guerra.—En la Ciudad de Santiago de Guatemala en 19 de Noviembre de mil setecientos y nueve años, en ejecución de lo mandado por el decreto de la foja antecedente se formó Junta de Guerra y en ella S. Sa. el Sr. Don Toribio de Cosío, Caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de S. M., Presidente de esta Real Audiencia, Gobernador y Capitan General de este Reino, Lic. Don Manuel de Baltodano, Dr. Don Pedro de Ozaeta y Oro y Lic. Don Diego Antonio de Oviedo y Vaños oidores asistiendo el Sr. Lic. Don Joseph Guierrez de la Peña del Consejo de S. M. y su Fiscal en esta Real Audiencia, y los Capitanes Don Diego Rodriguez Menendez, Contador, y Don Pedro Dias de Argandoña Tesorero, Jueces Oficia-

les reales de la Real Hacienda y saja de esta Corte, el Maestre de Campo Don Joseph Augustin de Estrada y Azpeitia que lo es actual, el Maestre de Campo Don Sancho Alvarez de las Asturias y Nava el Comisario General de su Caballeria Don Joseph Calvo de Lara y el Sargento mayor actual Don Melchor Gutierrez de Acuña, y los Capitanes Domingo Mocosco, Don Cristoval de Uriondo, Pedro de Almeida y Don Juan Calderon que lo son actuales en la Ciudad y estando todos juntos en una sala de este real palacio se vió la carta de Lorenzo Antonio de Granda y Valvin, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Costa-Rica, que remitió al Real Acuerdo de Justicia por quien se mandó llevar al Superior Gobierno su fecha de la ciudad de Cartago á 17 de Octubre pasado de este presente año y el testimonio de las dos declaraciones que recibió de los prisioneros que aportaron á aquellas costas en que declaró lo sucedido en la reduccion de la Talamanca y excesos cometidos por los indios nuevamente reducidos á nuestra Santa Fé Católica sublevándose y matando dos religiosos y 10 soldados escapándose un religioso y 20 soldados de los 30 que habian de escolta, quemando 14 Iglesias y llevándose los vasos sagrados y ornamentos y los designios con que se hallaban y las cartas de los Reverendos Padres Fray Antonio de Escurra, Fray Miguel Fernandez y Fray Antonio de Paravayon del orden de San Francisco, á cuyo cargo ha estado aquella reduccion sus fechas de 14 y 15 de Octubre y 2 de este presente mes, y le respondido de todo por dicho Sr. Fiscal y discurrida la materia se resolvió por los de la Junta de Comun Acuerdo que teniendo por conveniente el mayor servicio de ambas Magestades el que se ocurra prontamente al castigo que piden los excesos é insultos que han cometido estos indios, y que se debe proceder contra ellos como apóstatas y rebeldes podrá S. S.ª siendo servido mandar librar el despacho necesario dirigido al dicho Gobernador y Capitan General de la Provincia de Costa-Rica para que lo ponga en planta y ejecucion en la conformidad que propone el Sr. Fiscal esperándose de su prudencia maderas y fervoroso celo dispondrá el logro de esta empresa de suerte que se aseguren reises de otras "embarcaciones" digo invasiones y con el castigo de los principales culpados que puedan ser habidos quedando los demas indios que no hubieren recibido y obediencia del Rey nuestro Señor, valiéndose para este fin de los medios mas suaves y pacíficos que diere de si la coyuntura tiempo y ocasion que dictare su buena conducta y en caso de salir personalmente dicho Gobernador como ha ofrecido á la bornada haya de dejar persona de su satisfaccion y por su cuenta y riesgo que administre justicia y que esté con la prevención necesaria para la defensa y oposito de cualquier hostilidad que por el Valle de Matina ó otra parte de aquella jurisdiccion se intente por los Zambos de la ista de Mosquitos y que si por algun accidente dicho Gobernador tuviere por mas conveniente el fiar la entrada en la montaña de otra persona pueda elegir la que fuere de toda su satisfaccion, y que para que conste en todo tiempo del rompimiento, alteracion, muertes y demas excesos cometidos por dichos indios, reciba informacion de todo lo acaecido con expresion de sus circunstancias y la remita á esta Capitania General donde así mismo vaya dando cuenta con autos de lo que se fuere obrando que se pueda dar á su Magestad según lo prevenido por leyes de estas indias.—Con lo cual se acabó la referida Junta de guerra y los dichos Señores Presidente y oidores Fiscal y Oficiales reales la rubricaron y los demas militares la firmaron, de todo lo cual yo el escribano de Cámara doy fé por haber pasado ante mí.—Don José Agustín de Estrada.—Don Sancho Alvarez de Asturias y Nava.—Don José Calvo de Lara.—Don Melchor Gutierrez de Acuña.—Domingo Garcia Mocosco.—Pedro de Almeida.—Cristoval de Oriundo.—Don Juan Calderon.—Antonio Isidro de Espinosa.—Junta de Real Hacienda.—Visto lo resuelto por S. S.ª con el parecer de Junta de guerra antecedente se acordó en esta de Hacienda que incontinenti se formó que el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Costa-Rica gastase de los cuatro mil pesos que se le han remitido para la defensa de aquel país lo que fuere necesario para el sustento y apresto de la gente que hubiere de ocuparse en la jornada que se hubiere de hacer al castigo de los indios rebeldes procurando en todo el mayor ahorro de la Real Hacienda.—Lo cual salió resuelto de Junta de Real Hacienda donde estaban los Señores sidente y oidores de esta Real Audiencia, es á saber S. S.ª el Señor Don Toribio de Cosío, Caballero de la orden de Calatrava, del Consejo de S. M. Presidente, Licenciado Don Manuel Baltodano, Doctor Don Pedro de Ozaeta y Oro y Licenciado Don Diego Antonio de Oviedo y Vaños oidores asistiendo Oficiales Reales de esta Corte Capitanes Don Diego Rodriguez Menendez, Contador, D. Pedro Dias de Argandoña Tesorero.—En Guatemala en 19 de Noviembre de mil setecientos y nueve años.—Isidro de Espinosa.—DECRETO.—Visto lo resuelto en la Junta de Guerra de la

foja antes de esta libreta despacho con insercion de ella y de la junta de Real hacienda de atras, para que el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Costa-Rica guarde y cumpla su contenido en todo y por todo por cuantos medios su actividad y católico celo y recoger todos los vasos sagrados, ornamentos y demas cosas que tocaren al culto divino para que los indios apóstatas y gentiles no usen mal de ellos ni los ultragen dando cuenta de lo que se recogiere como tambien de los indios de todos sexos que en la entrada que se hiciera se aprendieren ó redujeren, sacados los á la parte donde le pareciere conveniente y que no se puedan volver á la montaña, fiándose este punto de sus experiencias y de las que adquiriere en dicha funcion de manera que en todo se haga el servicio de ambas Magestades.—Y por lo que mira á la defensa de aquella tierra por los reuelos de los Zambos, la persona que quedare con dicho encargo sea la mas versada en lo militar de manera que no se esperiente algun mal fracaso de los dichos Zambos y que las vigias esten con el cuidado necesario por las partes donde se recelare pueda entrar dicho Zambo fiando del dicho Gobernador el desempeño de la obligacion en que le tiene puesto S. M. y puedan producir las suyas.—Dn. Toribio de Cosío.—Lo cual proveyó y firmó S. S.ª el Sr. Dn. Toribio de Cosío, Caballero de la orden de Calatrava, del Consejo de S. M. Presidente de esta Real Audiencia, Gobernador y Capitan General de este Reino.—En Guatemala en 9 de Noviembre de mil setecientos y nueve años.—Ante mí Isidro de Espinosa.—Razon.—Librose el Despacho para el Gobernador de Costa-Rica en 20 de Noviembre de mil setecientos y nueve años.—Copia de Carta.—Sr. Maestre de Campo Sr. D. Lorenzo de la Granda y Valvin.—Sr. mio la carta que vm. hizo al Real Acuerdo confirmando los graves excesos cometidos por los indios de la Talamanca habiendome remitido dicho Tribunal por tocar á mi incumbencia su conocimiento y providencias, sin embargo de no haber yo recibido carta alguna de vm. sobre este particular motivo con acuerdo de las Juntas de Guerra y Real Hacienda que hize en su razon las providencias que incluye el despacho adjunto que presupuestas las dadas próximamente antecedentes sobre la reunion que hice á U. de 4,000 pesos en reales, 175 armadas, las 75 de fuego y las 100 blancas, ochocientas y treinta y dos libras de polvora y 4,000 duros que según la noticia que de la referida hicieron de aquella á esa provincia considero en ella dicho dinero armas y municiones mas dias ha, ejecutará U. el contenido de dicho despacho con la gran reflexion que necesita la gravedad de este negocio cuyo buen éxito me esperanza el celo con que vm. sabe aplicarse al Real servicio de S. M. á que atendiendo vm. soy sin duda, ocurrirá vm. con los actos que pide esta novedad tan digna de remedio teniendo á la vista la amenaza de los Zambos del valle de Matina dandome cuenta de todo lo que acaezca poniéndose vm. en la cierta inteligencia en que en otras he pretendido esté vm. que este genero de negocios y los otros que por su naturaleza y sustancia son y tocan á esta Capitania General y superior Gobierno se deben emitir á mi como Gobernador y Capitan General de este Reino y no al Real Acuerdo pues estas concurrencias no sirven mas que para confundir los Tribunales y en esta suposicion y que se proceda en todo con la claridad que es necesario practicaré vm. lo que en esa Provincia en los negocios que de la calidad asentada se ofrezcan dandome noticia del recibo de esta y el despacho que le acompaño con este correo que á este fin y para que con toda brevedad sea vm. presto en estas provincias le despacho yente y viniente á toda diligencia. Dios guarde á vm muchos años Guatemala 21 de Noviembre de mil setecientos y nueve años.

Continúa.

LA GACETA.

San José Diciembre 4 de 1852.

EMPRESTITOS EXTRANJEROS.

En el número 11 de El Eco publicamos, tomándolas de los periódicos ingleses, la noticia de que se habia contratado en Londres un empréstito de 750,000 libras esterl. para la República Dominicana. Esta noticia no es cierta: es una pura invencion, de que se ha hecho instrumento sin duda la prensa inglesa, en daño del honradísimo gobierno de aquella República. Hemos tenido la satisfaccion de recibir una carta de nuestro digno corresponsal de Santo Domingo, en la cual se rectifica, ó mas bien, se desmiente, ese hecho del supuesto empréstito anglo-dominicano. El illustre Presidente de la República Dominicana continúa aun, pues, absteniéndose de hacer uso de esa facultad de contratar que le otorgó la representación nacional, según dijimos en uno de nuestros números anteriores.

elogiando cual se merece una conducta tan delicada como patriótica, y que tanto honor hace al señor Barz.

(Eco de Ambos Mundos.)

Si la repugnancia de la administración dominicana á contratar empréstitos ha parecido á los editores del *Eco de ambos mundos* digna de publicidad y de lisonjeros elogios, no será inoportuno manifestar aquí que la actual Administración Costaricense ha encontrado muy sencillo lo que se presenta como un efecto de delicadeza y de patriotismo. No una vez, sino en repetidas ocasiones, se han hecho á nuestro Gobierno ofrecimientos de esta clase por capitalistas extranjeros, y el Gobierno, aunque lisonjeado de una circunstancia que prueba el buen crédito que disfruta la República en el Exterior, se ha negado constantemente á adoptar una medida que acarrea más seguramente para los nacientes Estados, complicaciones que ventajas. Con el objeto de patentizar lo que aquí se piensa acerca de empréstitos, nos complacemos en reproducir lo que se escribió semi-oficialmente, pocas semanas há, á uno de nuestros principales corresponsales en Europa:

“En cuanto á negociar fondos extranjeros, bajo cualquiera forma, que sea, este Gobierno no se prestará, mientras dure, á echar mano de un recurso cuyas ventajas conoce perfectamente y que se le haría más fácil de conseguir que á cualquier otro, por haberse extendido en el exterior su buena fama de fidelidad á llenar sus compromisos. Por eso mismo, no quiere este Gobierno que sea la primera en contraer una deuda que, por ventajosas que sean las condiciones de la contrata, volvería á colocar á Costa-Rica en la lista de tantas administraciones empuñadas... y cuya morosidad y poca formalidad en sus pagos se han hecho proverbiales. Si otra Administración ha tenido la gloria de fundar el crédito de esta Nación sobre la extinción de la deuda exterior, esta quiere tener la de mantener este crédito, alejando lo más que se pueda la necesidad de apelar á otros recursos financieros que los suyos propios.”

Añádase á esto que, hasta el día, la República de Costa-Rica se ha bastado á sí misma para llevar á cabo las empresas, muy modestas si se quiere, pero adecuadas al tiempo y al lugar, que se ha propuesto verificar. Sin que se entienda que queremos hacer alarde de la situación floreciente de este país, en cuanto á aumento de rentas, nos es muy lícito hacer constar que nuestros réditos exceden en mucho á nuestros gastos, y que es únicamente á una buena y prudente administración rentística que debemos la conclusión de algunas obras que, si bien son pocas, remiten al menos el número por la importancia. Sin buena hacienda no hay buen Gobierno, porque lo que constituye un buen Gobierno no son las buenas intenciones y buenas ideas del que manda, sino el poder que tenga de ponerlas en ejecución, y bajo este aspecto reconoce francamente esta Administración que esta muy bien servida y eficazmente secundada por las felices circunstancias del país cuyos destinos está rigiendo; satisfécha con que los progresos de esta Nación sean más positivos que rápidos y aparentes, y se deban más á

nuestros medios naturales que á auxilios extraños comprados á menudo á costa de la dignidad y de la independencia.

Ayer el Ilustrísimo Señor Llorente salió de San José para Alajuela donde le llaman asuntos de su ministerio, teniendo igualmente que celebrar órdenes.

TRATADOS

En la parte oficial insertamos hoy el decreto de aprobación de los celebrados entre las Repúblicas de Costa-Rica y el Perú.—Tenemos la satisfacción de anunciar que la negociación de este tratado en el cual nuestra naciente República es reconocida y puesta á la par de las más favorecidas, se debe al Sr. Don Gregorio Escalante.

CORREOS.

Después de haber pasado todo el mes de Noviembre sin tener ninguna clase de comunicación con los Estados vecinos, hemos por fin salido ya de la incertidumbre en que estábamos.—El correo vino el jueves trayendo correspondencia y papeles de Nicaragua, Honduras, San Salvador y Guatemala.—Los conatos que ya otra vez hemos dicho, se habían manifestado para revolucionar al príncipe al buen juicio de las autoridades y pueblo Leones, según se percibe de los editoriales de la Gaceta oficial cuyos últimos números hemos recibido.—Honduras sigue en paz.—En San Salvador dos acontecimientos llamaban la atención del público.—Del primero ya hemos hablado en otra ocasión; el asalto de Atiquisaya por una partida, que según aseguran, pertenecía al ejército de línea de Guatemala; verdad es que la Gaceta de esta República desmiente, este aserto.—El segundo es un espantoso temporal que á mediados de octubre amenazó destruir la Capital, dejando bastantes ruinas y pérdidas que lamentar.

CORREO EXTRANJERO.

MEJICO.

Hemos hablado, poco há, de la vasta asociación que se estaba organizando en los Estados Unidos para arrancar á las potencias europeas las colonias que todavía poseen en las mares y en el suelo del Nuevo-Mundo. El espíritu de conquista que domina en el pueblo americano vá pronto á tener otro teatro en que ejercitarse. Méjico le ofrece una presa mucho más fácil y aun más rica que Cuba, Jamaica ó la Guadalupe. Parecen haber llegado los últimos días de aquel desgraciado país. Ha sido el general Arista impotente para atajar la desorganización que destruye allí todos los resortes del Gobierno, todos los vínculos de la sociedad. La menor tentativa de mejora, el menor sacrificio impuesto á los hábitos ó á los intereses de la población provocan luego alborotos en que se agotan la fuerza del Gobierno y los recursos del país.

La intentona hecha por un jefe de rebeldes ó más bien de contrabandistas para saquear la aduana de Matamoros acaba apenas de ser reprimida, y no bien se ha restablecido la tranquilidad en las provincias del Norte, cuando nuevas insurrecciones estallan en el centro. En Mazatlan la población ha expulsado al Gobernador y puesto en la cárcel á los empleados de aduana, sin dejar de decantar su fidelidad á las leyes y á la constitución. En Cordova, un oficial llamado Rebollo ha proclamado un gobierno insurreccional, y levantado tropas para defender el honor y asegurar las libertades de la patria. El verdadero objeto del movimiento era echar mano de una conducta, es decir, de un convoy de dinero que el Gobierno dirigía á Veracruz. Aquel convoy que ascendía á algunos millones, era destinado á los acreedores ingleses de Méjico. Las autoridades mejicanas mandaron salir de Veracruz un cuerpo de tropas de línea y parte de la guardia nacional que fueron al encuentro del convoy hasta Jalapa; mas estaba ya el convoy en Perote, de donde siguió su camino sin estorbo. Otro destacamento de tropas había efectivamente encontrado á Rebollo y le había batido.

A pesar de aquel reves que le hacía errar el objeto de su movimiento, Rebollo no ha querido deponer las armas. Se lanzó sobre Naoliado, donde reclutó parciales y se puso en estado de mantenerse en campaña y de prestar ayuda á otro insurgente. En efecto, un tal Gregorio Davila logró promover un pronunciamiento en Guadaluajara y hacer reconocer su autoridad por el obispo, el cabildo y la municipalidad. Algunas de las ciudades del Estado, Tlaxcala, Toluca, Texcoco igualmente su autoridad, habiéndosele sometido varios destacamentos de tropas. Para hacer apreciar la naturaleza de aquel movimiento, baste decir que Davila hizo salir de las cárceles de Moscala á 400 reos á quienes dió armas, alistándolos en sus filas.

El Gobernador Lopez, expulsado de Guadaluajara, trasladó su residencia á Lagos, donde se fortificó, esperando refuerzos de Méjico. Corrían voces de que otros motines iban á estallar, y que estaba Santa Ana oculto tras de todo aquel alboroto; cuyo rumor renace, siempre que estallan disturbios en Méjico, es decir, cada mes. Mas, si Santa Ana pudiese desembarcar en un punto cualquiera de Méjico, es muy cierto que su aparición sería un grave embarazo para el Presidente Arista y acarrearía quizá su caída. Sería extraño que aquel anciano septuagenario y mutilado consagrado sus últimos días á una nueva revolución, y quisiese, para coronar su carrera, consumir la ruina de esa República que ha fundado. La confederación mejicana á la que se ha hecho antes de tiempo el funesto don de una independencia que no podía soportar ni defender, no habrá vivido la vida de un hombre. Méjico hoy día cae en pedazos, y si las elecciones de este otoño hacen subir á la silla presidencial de los Estados Unidos al candidato de los demócratas, es decir, del partido favorable á todas las conquistas, la diferencia relativa al istmo de Tehuantepec llegará á ser en 1853, un pretexto ya hallado para una nueva desmembración, cuando no para la conquista de Méjico.

(Del Constitucional, periódico francés.)

ESTADOS UNIDOS.

El 24 de octubre, falleció el señor Daniel Webster, ministro de Relaciones Exteriores, en su quinta

de Marshfield. Se la tenía con razón por el primer hombre de Estado que poseyese la República, y se creía que la cartera de los negocios extranjeros en sus manos era una garantía de paz con los demás gobiernos. Mas de una vez, su prudencia y moderación alejaron las consecuencias de gravísimas dificultades que se habían promovido en varios puntos tanto del Antiguo como del Nuevo Continente. Recientemente aun, había expedido órdenes para que los buques de guerra americanos se abstuviesen de sostener por la fuerza la incierta cuestión relativa á la posesión de las islas de Lobos, pertenecientes al Perú. Su muerte ha causado un luto general en la Unión, y ciertamente la autoridad de su nombre hará mucha falta, en una época en que se necesita tanto combatir las tendencias de una exagerada democracia.

Su sucesor en el ministerio es el señor Ednardo Everett, hombre de mucho talento que desempeñó antes varias funciones importantísimas, como las de miembro del Congreso, de Gobernador de Massachusetts, de Ministro Plenipotenciario en Londres. Amigo íntimo del señor Webster, tiene las mismas ideas y se espera que no se desviará del sistema político tan acertadamente seguido por su ilustre predecesor.

Verificóse ya la elección de Presidente que recayó en la persona del general Pierce, candidato demócrata, con una inmensa mayoría de votos. Hay opiniones muy contradictorias acerca de los principios que dirigirán la marcha de la nueva administración, siendo de temerse que el triunfo de los demócratas aliente las temerarias empresas y las expediciones atentatorias al derecho de gentes.

VARIAS NOTAS.

En la *Revista de París* que hace cada semana el escritor francés Eugenio Guinet y en la que consigna todos los acontecimientos, todas las anécdotas, todas las historietas del día que pueden interesar á sus lectores del mundo elegante y aristocrático, se lee, con fecha del 4 de octubre, el siguiente gracioso rasgo relativo á un gran señor ruso; hombre de chispa y de buen humor, que acaba de llegar á París para presenciar las fiestas imperiales que se anuncian:

“El es autor de una ocurrencia que se ha hecho célebre.

“El emperador de Rusia quien le honra con particular afecto y le obsequia no pocas veces con sus liberalidades, habiéndole reconvenido un día por su poca afición á la lectura, diciéndole que le corregiría tamaño defecto, le envió al día siguiente un libro recientemente encuadernado y compuesto de hojas blancas bajo cada una de las cuales se hallaba un billete de quinientos rublos (500 ps.). Había como unas cien páginas en el libro. Era un presente tan imperial en el fondo como ingenioso en la forma. Encontró el conde que la obra era de muy sana literatura, perfectamente escrita y llena de interés. Experimentó al hojearle la más viva satisfacción, pero no la dejó traslucir y guardó á este respecto un silencio absoluto. Pasados algunos días, el emperador, picado con este silencio, preguntó al conde si no había recibido su libro y porqué no le decía lo que de él pensaba.

—Señor, respondió el conde, me presumo que la obra tiene algunos tomos y aguardaba haberlo leído entero para decir mi parecer.

“Se sonrió el emperador y envió al día siguiente otro volumen del mismo género, terminado por una página al pie de la cual se hallaban escritas estas palabras: *Fin del tomo segundo y último.*

“Sintió mucho el conde el que la obra no tuviese más que dos tomos.

"Se había de repente apasionado por el estudio, y hubiera devorado de buena gana una biblioteca compuesta de este modo."

LOS CALAVERAS.

POR FIGARO.

Es cosa que daría que hacer á los etimologistas y los anatómicos de lenguas el averiguar el origen de la voz *calavera* en su acepción figurada, puesto que la propia no puede tener otro sentido que la designación del cráneo de un muerto, ya vacío y descarnado. Yo no recuerdo haber visto empleada esta voz, como sustantivo masculino, en ninguno de nuestros autores antiguos, y esto prueba que esta acepción picaresca es de uso moderno. La especie sin embargo de seros á que se aplica ha sido de todos los tiempos. El famoso Alcibiades era el *calavera* más perfecto de Atenas; el célebre filósofo que arrojó sus tesoros al mar, no hizo más que una *calaverada*, á mi entender de muy mal gusto: César, marido de todas las mugeres de Roma, hubiera pasado en el día por un excelente *calavera*: Marco Antonio echando á Cleopatra por contrapeso en la balanza del destino del imperio, no podía ser más que un *calavera*; en una palabra, la suerte de mas de un pueblo se ha decidido á veces por una simple *calaverada*. Si la historia en vez de escribirse como un índice de los crímenes de los reyes y una crónica de unas cuantas familias, se escribiera con esta especie de filosofía, como un cuadro de costumbres privadas, se vería probada aquella verdad; y muchos de los importantes trastornos que han cambiado la faz del mundo á los cuales han sólido achacar gran una clave de muy resaca y sencilla explicación en las *calaveradas*.

Dejando aparte la antigüedad (por más mérito que les añada, puesto que hay muchas gentes que no tienen otro), y volviendo á la etimología de la voz, confieso que no encuentro que relación pueda existir entre un *calavera* y una *calaverada*. Cuanto exceso de vida no supone el primero! ¡Cuánta ausencia de ella no supone la segunda! Si se quiere decir que hay un punto de similitud entre el vacío del uno y de la otra, no tardaríamos en demostrar que es un error. Aun concediendo que las cabezas se dividan en vacías y en llenas, y que la ausencia del talento y del juicio se refiera á la primera clase, espero que por mi artículo se convencerá cualquiera de que para pocas cosas se necesita más talento y buen juicio que para ser *calavera*.

Por tanto, el haber querido dar un aire de apodo y de vilipendio á los *calaveras* es una injusticia de la lengua y de los hombres que acertaron á darle los primeros ese giro malicioso: yo por mi rechazo esa voz, confieso que quisiera darle una nobleza, un sentido favorable, un carácter de dignidad que desgraciadamente no tiene, y así solo la usaré, porque no teniendo otra á mano, y encontrando esa establecida, aquellos mismos cuya causa defendiendo se harán cargo de lo difícil que me sería darlos á entender valiéndome para designarlos de una palabra nueva; ellos mismos no se conocerían; y no reconociéndolos seguramente el público tampoco, vendría á ser inútil la descripción que de ellos voy á hacer.

Todas tenemos algo de *calaveras*, mas ó menos. ¿Quién no hace locuras y disparates alguna vez en su vida? ¿Quién no ha hecho versos, quien no ha creído en alguna muger, quien no se ha dado malos ratos algun día por ella, quien no ha prestado di-

ro, quien no lo ha debido, quien no ha abandonado alguna cosa que le importase por otra que le gustase, quien no se casa, ou fin?... Todos lo somos; pero así como no se llama locos sino á aquellos cuya locura no está en armonía con la de los mas, así solo se llama *calaveras* á aquellos cuya serie de acciones continuadas son diferentes de las que los otros tuvieran en iguales casos.

El *calavera* se divide y subdivide hasta lo infinito, y es difícil encontrar en la naturaleza una especie que presente al observador mayor número de castas distintas; tienen todas empero un tipo común de donde parten, y en rigor solo dos son las calidades esenciales que determinan su ser, y que las reúnen en una sola especie: en ellas se reconoce al *calavera*, de cualquiera casta que sea.

1º El *calavera* debe tener por base de su ser lo que se llama *talento natural* por uno; *despojo* por otros; *viveza* por los mas; entiéndase esto bien; *talento natural*: es decir, no cultivado. Esto se explica: toda clase de estudio profundo, ó de extensa instrucción, sería lastre demasiado pesado que se opondría á esa ligereza, que es una de sus mas amables calidades.

2º El *calavera* debe tener lo que se llama en el mundo *poca aprension*, No se interprete esto tampoco en mal sentido. Todo lo contrario. Esta *poca aprension* es aquella indiferencia filosófica con que considera *el qué dirán* el que no hace mas que cosas naturales, el que no hace cosas vergonzosas. Se reduce á arrostrar en todas nuestras acciones la publicidad, á vivir ante los otros, mas para ellos que para uno mismo. El *calavera* es un hombre público cuyos actos todos

saliendo de él mas depurados. Es un espectáculo cuyo telon está siempre descubierto: quitensele los espectadores, y á Dios teatro. Sabido es que con mucha aprension no hay teatro.

El *talento natural*, pues, y la *poca aprension*, son las dos calidades distintas de la especie: sin ellas no se da *calavera*. Un tanto, un timorato del *qué dirán*, no lo seran jamás. Seria tiempo perdido

El *calavera* se divide en *silvestre* y *doméstico*.

El *calavera silvestre* es hombre de la plebe, sin educacion ninguna y sin modales; es el capataz del barrio, tiene honores de jaque, habla andaluz; su conversacion va salpicada de chistes; enciende un cigarro en otro, escupe por el colmillo; convida siempre y nadie paga donde está él; es chulo nato: dos cosas son indispensables á su existencia; la querida, que es manola, condicion *sine qua non*, y la navaja, que es grande: por un quitame allá esas pajas le da honrosa sepultura en un cuerpo humano. Sus manos estan siempre ocupadas: ó empaqueta el cigarro ó saca la navaja, ó terea la capa, ó se cala el chapeo, ó se aprieta la faja, ó vibra el garrote: siempre está haciendo algo. Se le conoce á larga distancia, y es bueno dejarle pasar como al jahalí. Ay del que mire á su Dulcinea! Ay del que la tropiece! Si es hombre de levita, sobre todo, si es un señorito delicado, mas le valiera no haber nacido. Con esa especie está á matar, y la mayor parte de sus *calaveradas* recaen sobre ella; se parece por asustar á uno, por desplumar á otro. El *calavera silvestre* es el gato del *lechuguino*: así es que este le vé con terror; de qué manera en quimera de *qué se me da á mi* en *qué se me da á mi*, para en la cárcel; á veces en presidio; pero esto último es raro: se diferencia esencialmente del ladrón en su condición: generosa dá y no recibe; puede ser

homicida, nunca asesino. Este *calavera* es esencialmente español.

El *calavera doméstico* admite diferentes clases de civilizacion, y su cuna, su edad, su educacion, su profesion, su dinero le subdividen después en diversas castas. Las principales son las siguientes.

El *calavera lampiño* tiene catorce ó quince años, lo mas diez y ocho. Sus padres no pudieron nunca hacer carrera con él: le metieron en el colegio para quitarse de encima, y hubieron de sacarle porque no dejaba allí cosa con cosa. Mientras que sus compañeros mas laboriosos devoraban los libros para entenderlos, él los despedazaba para hacer balitas de papel, las cuales arrojaba disimuladamente y con singular tino á las narices del maestro. A pesar de eso el día del examen el talento profundo y tímido se cortaba, y nuestro audaz muchacho repetía con osadía las cuatro voces tercas que habia recogido aquí y allí, y se llevaba el premio. Su carácter resuelto ejercia predominio sobre la multitud, y capitaneaba por lo regular las pandillas y los partidos. Despreciador de los bienes mundanos, su sombrero, que le servia de blanco ó pelota, se distinguia de los demas sombreros como el de los demás jóvenes.

(Continuara.)

AVISOS.

Por excitacion del Sr. D. Don Marquis L. Hincé Cónsul de los Estados Unidos en esta Republica dirigida á esta oficina con fecha 1 del presente mes, he tenido á bien prorogar la venta del Pañetote Norte-Americano "Comet", que por aviso anterior estaba señalada para el 23 del corriente, hasta el día 15 de Enero del año próximo entrante á la hora de costumbre.

San José, Octubre 7 de 1852.

José María Cabas.

Para el cover de tabaco istepeque las tercenas a la Republica, quiere el Gobierno celebrar una contrata por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1853. La persona ó personas que deseen entrar en este negocio dirijirán sus propuestas en carta cerrada al Ministerio de Hacienda, para admitir el último de Noviembre de la que mas convenga á los intereses del Fisco.

San José Octubre 7 de 1852.

MANUAL DE PARECOS.

Se hallan de venta, en un tomo en 8º y 2 tomos en 16º. Para su precio ocurrase á la Imprenta de la Paz donde se expenden.

Judicatura civil de San José, Noviembre 23 de 1852.

Manuel Zeledón Juez de la Instancia civil de esta Provincia de San José.—Por el presente, cito y emplazo á todos los acreedores del Sr. José Trinidad Blanco; para que dentro de treinta días, que por último é inaprobable término les prefijo, comparezcan ante mí, por sí, ó por su procurador, con poder bastante, á deducir su derecho en el juicio de concurso á bienes del indicado deudor, á que se ha dado principio, pues los oír y guardaré justicia; bajo la pena de ser declarados contumaces los que no comparecieron, y de seguirse el juicio en su rebeldía.—Manuel Zeledón.—José D. Mendez.—Bruno Carbonero.

Habiendo dispuesto hacer nueva impresión de billetes para la exportacion de café, por hallarse sumamente deteriorados los que existen, las personas que tengan algunos sobrantes del año anterior, ocurrirán en todo el corriente mes á la Tesoreria Itineraria á cambiarlos; en la inteligencia de que no serán admitidos en la Aduana respectiva; sino los nuevos.

San José Diciembre 2 de 1852.

Eusebio Rodríguez.—Florentino Zeledón. Secretario.

UNA FINCA.

En el Limón se vende una, compuesta de 8 caballerías de buenos terrenos, casa de habitacion, otra con máquina de acerrar, dos manzanas de platanos, 60 de potrero etc. etc. El que quiera tratar puede buscar á

Felix Fernández.

Se venderán en subasta pública, el 15 de Enero de 1853, todos los terrenos situados en San Juan del

Norte pertenecientes á los Señores A. L. Beschor y compañía, á excepcion de un terreno, que aunque ha figurado entre las posesiones de la compañía, es la propiedad exclusiva del que suscribe.

Enrique Ellerbrock.

COMUNICACION POR VAPOR ENTRE PANAMA E ISTAPA Y TODO LA FUERTOS INTERMEDIOS.

Se propone establecer una linea independiente de comunicacion por vapor, no teniendo conexion con ninguna linea ó compañía ahora en existencia entre los Puertos de Istapa, Acajutla, La Unión, Amapala (Isla del Tigre), Realtejo, San Juan del Sud, Punta Arenas y Panamá, y cualquier otro Puerto en el cual sea conveniente entrar para conseguir carga ó pasajeros.

Esta linea dará mucha facilidad para el comercio y la correspondencia dos veces al mes, para Europa, los Estados Unidos, las Antillas y Sud-América por vapores á todas partes.

La necesidad de dicha linea, para promover la industria y prosperidad de los Estados Centro-Americanos, ofrece la mayor garantía del resultado favorable de esta empresa que tambien tendrá una tendencia á consolidar las relaciones mas armoniosas por el interés mutuo de ella.

Se propone que el vapor tendrá la capacidad de conducir 100 pasajeros y 150 toneladas de mercaderías fuera del combustible; y que será muy económico en el consumo de este, —y anda 8 millas por hora quemando carbon de piedra ó leña lo que fuera mas barato.

La mitad del capital requerido está ya ofrecido para emprender el negocio, y la otra mitad se propone levantarla localmente en los diferentes Estados interesados en la linea, por medio de acciones entre los negociantes respetables.

Los derechos de pasaje y flete serán arreglados por una tarifa en una escala similar para el público y los intereses de los propietarios.

Llévados por el mucho deseo que tienen en que esta empresa tenga el apoyo de los comerciantes respetables de los Estados de Centro-América, los que suscriben les piden se les favorezca con sus comunicaciones, los cuales tendrán mucho gusto en recibir y dar todos los demas informes que deseen.

Bordy White y Cº

Comisionistas.

San Juan del Sur 18 de Agosto de 1852.

Todos los Lunes y Jueves de cada semana saldrá de este puerto al nuevo puerto "Mérida" entré Tenorio y las Piedras y en los mismos días de aquel para éste, una embarcacion cómoda y bien equipada que dé toda seguridad á los pasajeros y carga. Esta linea fija activará el comercio del Guanacaste, pudiendo transitar sin peligro y con mucha economia porque no se cargará mas que 6 reales por cada pasajero y 4 reales por cada bulto comun de un quintal. En el citado puerto Medina se encontrarán bestias y carretas para el transporte de pasajeros y carga.—Punta Arenas, 1º de Noviembre de 1852.

Crisanto Medina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA-ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Noviembre 18.—Bergantin Inglés "Carolina" de 170 toneladas á cargo de su Capitan Irilliaus. Cargamento viveres.

SALIDAS.

Noviembre 8.—Goleta Nacional "Trea Amigos" con direccion á los Puertos de Centro-América. Pasajeros dos alemanes D. José María Villaseñor, y D. Francisco Salazar.

Id. 20.—Bergantin Inglés "Carolina" con destino á San Francisco de California, despues de haber embarcado en Punta Arenas como quinientos sacos de café.

Noviembre 23.—Bergantin Goleta Nacional "Elena" con destino á los Puertos de Centro América, cargamento mercaderías extranjeras.

PUERTO DEL NORTE.

ENTRADAS.

Octubre 26.—Goleta "Diligencia" procedente de San Juan en lastre. Su Capitan Don Ramon, Vicente Dias.

SALIDAS.

Octubre 26.—En este día se hizo á la vela la Goleta anterior para Bocaforo cargada de zarza.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA. CALLE DEL PRESIDENTE, Nº 14.